

INSTRUCCIÓN

Actividades y competencias interescolares

Criterios para las interpretaciones musicales de los estudiantes de penúltimo y último año de bachillerato

I. Bandas marciales (solo último año de bachillerato)

La marcha en la calle o en un campo no es el medio más eficiente ni el más efectivo de alcanzar una enseñanza educativamente sólida de música; por lo tanto, se recomienda que las interpretaciones de la banda como unidad marcial sean seleccionadas cuidadosamente y sean limitadas en número. Salvo por circunstancias atenuantes, las interpretaciones deberían estar limitadas a la comunidad local y las cercanas.

II. Otras organizaciones musicales

A. Los criterios principales para seleccionar las interpretaciones de todos los grupos musicales serán la contribución relativa de la educación musical de los estudiantes que la participación pueda proporcionar. Las interpretaciones en público pretenden enriquecer y complementar la enseñanza en la clase, así como motivar a los estudiantes a alcanzar los objetivos educativos.

B. Debido al costo, el tiempo y las responsabilidades de hacer de chaperón que involucran los viajes de música en los que se quedan de un día para otro, y debido a que el valor de dicha participación se puede recibir de las interpretaciones locales, los viajes de un día para otro no estarán permitidos a menos que sea necesario para participar en competencias de distrito, regionales y estatales o para aquellas oportunidades que el director, el Supervisor de Arte y la Junta Escolar consideren educativas.

C. Cualquier participación que implique la pérdida de tiempo de clases o una estadía de un día para otro debe tratarse como un viaje educativo y debe seguir la regulación 642.1 Procedimientos para la planificación de viajes educativos y viajes deportivos.

D. La participación, que de cualquier manera explote a la escuela o a los estudiantes, no estará permitida.

E. Los miembros de las organizaciones musicales escénicas deben estar presentes en todas las interpretaciones públicas excepto cuando el maestro de música o el director les permitan ausentarse. Una ausencia no justificada de una de las interpretaciones puede bajar la calificación por logros que el estudiante normalmente hubiera recibido no más de una letra para el período de calificación y, en **ningún caso**, reprobará al estudiante por el año.

III. El procedimiento administrativo se escribe bajo el entendimiento de que:

A. Todos los padres y estudiantes han sido informados de esta regulación, por escrito, al inicio de cada año escolar.

- B. Se da un aviso con un mínimo de dos semanas de anticipación para cualquier interpretación en público. (Cuando sea posible, al inicio de cada año escolar los padres y estudiantes tendrán disponible un calendario de todos los eventos musicales programados).
 - C. Los maestros de los grupos de música, con la autorización del director, son responsables de determinar quién participarán en grupos voluntarios que hacen sus interpretaciones fuera del horario escolar (bandas marciales, extracurriculares, etc.). El maestro de música y el director también son responsables de establecer las reglas apropiadas que regulen a estos grupos.
- IV. Las apelaciones relacionadas a la participación en interpretaciones musicales de los estudiantes del penúltimo y último año de bachillerato deben cumplir con los siguientes procedimientos que coinciden con la Política 731 de la Junta Escolar:
- A. El estudiante o el padre de familia pueden apelar directamente al director de la escuela al proporcionar una declaración por escrito que describa las circunstancias individuales.
 - B. El director de la escuela deberá revisar la apelación y presentar la solicitud de los padres y la recomendación del director en los dos (2) días siguientes después de recibir la apelación. Si la apelación está relacionada a la participación del estudiante en interpretaciones musicales de los estudiantes del penúltimo y último año de bachillerato, el director debe enviar la solicitud y recomendación al Supervisor de Arte. Cuando la apelación está relacionada a las interpretaciones musicales de los estudiantes del penúltimo y último año de bachillerato, el director también es responsable de informar al Superintendente Asociado de Área correspondiente. Si la apelación está relacionada a las situaciones académicas o de calificaciones, el director debe enviar la solicitud y recomendación al Superintendente Asociado de Área correspondiente.
 - C. La decisión que presente el superintendente asociado de área con relación a situaciones académicas o de calificaciones y la decisión que presente el Supervisor de Arte en cuanto a interpretaciones musicales de los estudiantes del penúltimo y último año de bachillerato será final.

El Superintendente Asociado para el Aprendizaje y Responsabilidad de los Estudiantes (o su designado) es responsable de implementar y supervisar esta regulación.

El Superintendente Asociado para el Aprendizaje y Responsabilidad de los Estudiantes (o su designado) es responsable de revisar esta regulación en el 2010.